



**Nombre del alumno: Monserrat López Nandayapa**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual**

**Materia: Aspectos Legales En Organización De Atención Médica**

**Grado: 2do. Cuatrimestre**

**Grupo: Mixto – virtual**

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de Enero del 2021



LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CONTROL SANITARIO

Objetivo

Regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general

Fomentar

Prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva

Normas Oficiales Mexicanas

Regula

- Prestación de los servicios de atención médica y asistencia social
- Equipamiento
- Infraestructura
- Remodelación de áreas físicas
- Formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud y la investigación

Unidades hospitalarias con el fin de responder ante una emergencia o desastre

Fortalece

RECURSOS HUMANOS

Componente fundamental en

proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud

único activo

capacidad de control sobre los procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas en salud

DISPOSICIONES COMUNES

Sistema Nacional de Salud

Regulado por

Ley de Planeación

armoniza

Programas de servicios de salud que realice el gobierno federal

Finalidad de

Protección de la salud garantizado por la Constitución.

Integrado por

- administración pública local
- Sector social
- Sector privado
- administración pública federal

Finalidad

Cumplimiento al derecho a la protección de la salud

PUBLICIDAD

La publicidad de los servicios de salud

Regulados por:

Reglamentos y artículos

Artículo 16

Artículo 17

Artículo 18

Artículo 19

Publicidad de la prestación de servicios de salud informará al público sobre el tipo

Publicidad a la que se refiere este título no podrá ofrecer técnicas y tratamientos preventivos, curativos o rehabilitatorios de carácter médico

No autorizaciones de publicidad en salud

Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades

RECURSOS

Artículo 438

Artículo 439

Artículo 440

Artículo 441

VIGILANCIA

SANCIONES

Artículo 416

Violaciones a los preceptos de esta Ley

Artículo 417

Sanciones administrativa

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 402

Artículo 404

AUTORIDADES COMPETENTES

Secretaría de Salud

servicios de sanidad internacional

Puertos marítimos

Puestos fronterizos

Carácter migratorio

Artículo 393

Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas

Artículo 394

Dependencias y entidades públicas coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias

Artículo 395

Acto u omisión contrario a los preceptos de esta Ley

Artículo 396

vigilancia sanitaria

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ❑ CULEBRO GÓMEZ M. (2020) Aspectos Legales En Organización De Atención Medica
- ❑ Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México, problemas de su fundamentación, CDNH, México, 2015